

Un Concejo Social y Comunitario

03 MAY 2011

11:40 am

ACUERDO N° 011
(ABRIL 27 DEL 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BELLO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CONCEJO MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, OLIMPIADAS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN; TORNEOS Y COMPETENCIAS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS”

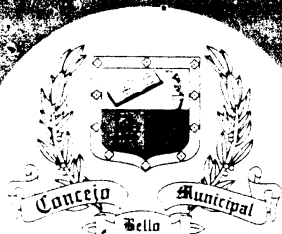
El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y Ley 181 de 1995 Y 300 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN PRSUPUESTAL: Asígnese una partida equivalente a trescientos cincuenta salarios mínimos legales vigentes incrementado anualmente conforme al IPC QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL al presupuesto anual para institucionalizar la inscripción y participación de los servidores públicos de la Administración central, concejo municipal, contraloría Municipal, personería Municipal y entes descentralizados del municipio de Bello en eventos de carácter local y nacional, tales como las Olimpiadas del Deporte, la Cultura y la Recreación; los juegos Nacionales de servidores Públicos, torneos y competencias de seleccionados deportivos en representación de las entidades. También se cubrirán con los recursos de dicha partida la adquisición de uniformes e implementos deportivos, gastos de representación y servicios técnicos cuando sean necesarios para la representación de la entidad en dichos eventos.

ARTICULO SEGUNDO: RUBRO PRSUPUESTAL: Créese en el presupuesto municipal un rubro denominado “Olimpiadas y eventos deportivos de los servidores públicos”, cuyo presupuesto será ejecutado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: PLANEACIÓN: La Secretaría de Servicios Administrativos será la encargada de la formulación, promoción, divulgación y ejecución de los proyectos, planes y programas necesarios para llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo.



Un Concejo Social y Comunitario

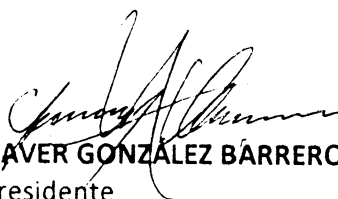
ARTÍCULO CUARTO: EJECUCIÓN: La Secretaría de Servicios Administrativos será la encargada de la ejecución de los recursos destinados para cumplir con el objeto del presente acuerdo, para lo cual podrá celebrar convenios con entidades reconocidas en el medio deportivo para la ejecución de programas y actividades contemplados en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASISTENCIA A LOS EVENTOS: El secretario de Servicios Administrativos y/o jefe de Talento Humano serán los encargados de autorizar los respectivos permisos remunerados para los deportistas y delegados que van a participar en cada una de las justas deportivas, tanto para su entrenamiento como para las competencias oficiales.

ARTÍCULO SEXTO: TRASLADOS PRESUPEUSTALES: Autorícese al Señor Alcalde para efectuar las operaciones y traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: El presente Acuerdo Municipal deberá ser implementado y reglamentado dentro de los tres (3) meses siguientes a su entrada en vigencia.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal. Dado en Bello a los 27 días del mes de Abril de 2011.


HAYER GONZÁLEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General



Un Concejo Social y Comunitario

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates ~~en fechas diferentes y~~ en cada uno de ellos fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy tres (03) de mayo del 2011.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Mayo de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 3 de mayo de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE ABRIL 27 DE DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BELLO LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, CONCEJO MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, OLIMPIADAS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION; TORNEOS Y COMPETENCIAS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.079

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARDONA RODRIGUEZ

REVISADO



En la Asesoría, Legal y de Control